



Resolución Jefatural No. 026 -2009-AGN/J

Lima, 23 ENE. 2009

VISTO el Informe N° 012-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña VILMA SOLEDAD BANDA PAUCAR de PANTOJA - Registro N° 900215;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **ABRAHAM VELARDE ALVAREZ**, que otorga el **representante legal de la COMPAÑÍA ITALO PERUANO DE SEGUROS GENERALES**, a favor de **doña VILMA SOLEDAD BANDA PAUCAR**, con fecha 16 DE SETIEMBRE DE 1988, folio 17,212, del Protocolo N° 899 y consta de 08 fojas útiles, **se puede apreciar que faltan las firmas de los comparecientes; don EDUARDO PIERANTONI CAMPORA y doña VILMA SOLEDAD BANDA PAUCAR, falta completar espacio vacío (folio 12,212 vuelta) y falta la firma del ex - Notario Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ;** cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien tomará las firmas del representante legal de la **COMPAÑÍA ITALO PERUANA DE SEGUROS GENERALES** y de doña **VILMA SOLEDAD BANDA PAUCAR**, completara espacio vacío (folio 12,212 vuelta) y quien suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario Dr. **ABRAHAM VELARDE**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional